



-Ver resolución 066/90 C.D. y 029/99 C.D.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

ROSARIO, 3 de diciembre de 1990.-

VISTO el expediente 1102/3, mediante el cual la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Facultad aconseja aprobar el Reglamento de Adscripción a Cátedra; y

TENIENDO EN CUENTA que dicho tema fue tratado y aprobado en Sesión del Consejo Directivo de fecha 28 de noviembre de / 1990;

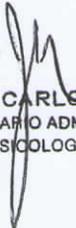
EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

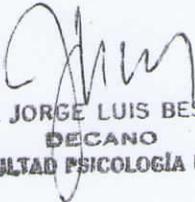
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Reglamento de Adscripción a Cátedra de esta Facultad, el que entrará en vigencia a partir del 28 de noviembre de 1990, y que como Anexo Unico forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION 060/90 C.D.-


JUAN CARLOS OLMOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FAC. PSICOLOGIA - U. N. R.


Ps. JORGE LUIS BESSO
DECANO
FACULTAD PSICOLOGIA U.N.R.

UNR: por nota 042/90.

CONSEJO DIRECTIVO: *[Signature]* 26/12/90

ACADEMICA: *[Signature]*

BEDELIA :

MESA DE ENTRADAS: *[Signature]* 26-12-90

ALUMNADO: *[Signature]* 28-12-90

SECRETARIA ESTUDIANTIL: *[Signature]* 28/12/90.

BIBLIOTECA: *[Signature]* 28-12-90

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES: *[Signature]* 28/12/90. -





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

- ANEXO UNICO - Resolución 060/90 C.D.-

ARTICULO 1.- La adscripción a una de las cátedras que integran el curriculum académico para la formación de psicólogos de esta Facultad, tiene como finalidad principal la formación especializada del graduado. Dicha especialización adquiere el carácter de antecedente válido para concursos y/o carrera docente de los adscriptos que hubieren cumplido con los requisitos que a continuación se estipulan, haciéndolo acreedor de la resolución pertinente.

ARTICULO 2.- Para adscribirse a una de dichas cátedras se requiere poseer preferiblemente título universitario de Psicólogo, Licenciado y/o Profesor en Psicología, aceptándose igualmente a egresados de otras carreras universitarias.

ARTICULO 3.- El aspirante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una solicitud de adscripción dirigida al Sr. Decano, acompañada del curriculum vitae, donde se consignarán: datos personales, constancia de título universitario o que el mismo se encuentra en trámite, certificado de materias rendidas expido por la Facultad, donde consten los insuficientes obtenidos en qué materias durante el transcurso de la carrera, antecedente docentes, de investigación, publicaciones y otros.

ARTICULO 4.- El Decano remitirá la solicitud a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, para que produzca dictamen, previo informe del Profesor Titular de la Cátedra.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

// 2 //

ARTICULO 5.- Durante el primer año de la adscripción, el aspirante tendrá las siguientes obligaciones:

a)- Colaborar en tareas docentes auxiliares (redacción, corrección de pruebas, evaluaciones, visitas guiadas a Centros Residenciales y trabajos de planificación).

b)- Desarrollar un tema del programa, con la supervisión del Profesor Titular, en un número no mayor de tres clases expositivas.

ARTICULO 6.- Durante el segundo año, el adscripto elaborará, con la directa supervisión del Titular o el Asociado, en un plazo no mayor de seis (6) meses, un trabajo monográfico, que someterá a evaluación final del asesor. Asimismo, en caso de que el Titular lo crea conveniente, desarrollará, en forma de clase expositiva, uno de los temas del programa vigente, distinto al tema al cual se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 7.- Cumplidos los requisitos, el Profesor Titular remitirá a Secretaría Académica el informe final y el trabajo monográfico, con la calificación que este último hubiera merecido, de acuerdo con la escala de calificaciones vigente en la Facultad: Aprobado, Bueno, Distinguido y Sobresaliente.

ARTICULO 8.- La Adscripción tendrá una duración de dos años, debiendo cumplir el adscripto seis (6) horas semanales de labor; estando el Departamento Docencia y Metodología encargado del control de dicho horario.

ARTICULO 9.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones prescriptas en la presente resolución, determinará la caducidad /

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

// 3 //

de todos los derechos del adscripto.

- RESOLUCION 060/90 C.D. -